

don Germán Gómez Sanatliano, herederos de don Sebastián Corral Martín, herederos de don Mauricio Mena Pérez, don Calixto Gonzalo Rubio, doña Apolonia Josefa Sen Cuéllar, don Bonifacio Morales Gómez, don Juan Caballero Jaimés, don Francisco Carpallo Peromingo, don Florentino Muñoz García, don Pedro Fernández Gil, don Benito Sánchez, doña Lucina Muñoz Lorenzo, don Cipriano Noguezales Leal, doña Trinidad Encabo, don Eulogio Corrales Almendro, doña Victoriana de la Cruz Gómez, herederos de doña María Rodríguez Fernández, doña Antonia Vega Hernández, don Fernando Domínguez Fernández, doña Iluminada Ortega Bartolomé, don Alejandro Aparicio Marto, doña Juana Rastrujo Berrocal, don Manuel Martínez Martínez, doña Guadalupe Mieres Rubio, don Andrés Hernández García y don Juan Rojas Palomino.—Calle Abadía, 6 .....	462	Idem .....	Edificación (viviendas) .....	28	marzo	17
Don Florentino Muñoz García.—Calle Abadía, 6 .....	—	Idem .....	Zapatero .....	28	marzo	17
Doña María y doña Josefina de Antonio Oliván.—Calle Génova, 16 .....	2.733	Parcialmente .....	Solar .....	29	marzo	10
Don Castro y don Eugenio Arcos Zafra.—Calle Enrique Velasco, 12 duplicado .....	—	Totalmente .....	Taller de piedra artificial .....	29	marzo	10
Don Francisco Martínez Ponce.—Calle Librerías, 12 .....	2.090	Parcialmente .....	Solar .....	29	marzo	12

114.<sup>a</sup>  
115.  
115.  
116

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de enero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 13.173 interpuesto por doña Josefa Momplet Arenas y otras contra Orden de 13 de agosto de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.173, interpuesto ante la Sala V del Tribunal Supremo por doña Josefa Momplet Arenas, doña Francisca García Miranda, doña Carmen Irueste González y doña Valentina Mena Manzano, representadas y dirigidas por sí mismas, y como demandada la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Educación Nacional de 13 de agosto de 1963, que desestimó recurso de alzada contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 23 de junio de 1962, que denegó a las recurrentes la pretensión de determinados derechos dimanantes de sus Títulos de Maestras de Taller del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1965 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña Josefa Momplet Arenas, doña Francisca García Miranda, doña Carmen Irueste González y doña Valentina Mena Manzano, contra Resolución del Ministerio de Educación Nacional de 13 de agosto de 1963, que desestimó recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 23 de junio de 1962, que denegó a las recurrentes la pretensión de determinados derechos dimanantes de sus Títulos de Maestras de Taller del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes. No da lugar a hacer pronunciamiento alguno sobre lo que se interesa en la demanda en las letras A, B y C, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1966.

LORA-TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 4 de febrero de 1966 por la que se clasifica al Colegio, masculino, «San Carlos Borromeo», de Valladolid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1966-68.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «San Carlos Borromeo», establecido en la avenida del Generalísimo, número 9, de Valladolid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1966-68. Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 16 y 20 de octubre último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1966-68 al Colegio, masculino, «San Carlos Borromeo», de Valladolid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.